

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: EDICTO AYUDAS PLAN REACTIVA PUBLICACIÓN BOP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B3LC9-9F56S-8RHHF Fecha de emisión: 12 de mayo de 2021 a las 14:27:14 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 12/05/2021 14:21 ESTADO FIRMADO 12/05/2021 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79960 B3LC9-9F56S-8RHHF CEC5C5CF1067CEB49A0B92BBD270F793379B6B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

EDICTO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE MAYO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS "PLAN REACTIVA" PARA ALOJAMIENTOS HOTELEROS Y BLOQUES DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias/os:

Personas físicas o jurídicas además de las comunidades de bienes que tengan su domicilio de la actividad en el término municipal de Alicante, que desarrollen una actividad económica en los sectores contemplados en la base primera, y se encuentren de alta en la fecha de presentación de la solicitud. Se incluirán las grandes empresas, autónomos, y aquellas personas físicas o jurídicas de acuerdo a las definiciones PYME contenidas en el Anexo I, art. 2 del Reglamento de la U.E., número 651 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

Segundo. Finalidad:

Proteger y dar soporte al tejido productivo y social con el objetivo de dar continuidad a la actividad productiva y el manenimiento del empleo (De acuerdo con lo establecido en el Real-Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19).

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas "Plan Reactiva" de Alicante y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es y en la del Patronato de Turismo y Playas de Alicante www.alicanteturismo.com

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: EDICTO AYUDAS PLAN REACTIVA PUBLICACIÓN BOP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B3LC9-9F56S-8RHHF Fecha de emisión: 12 de mayo de 2021 a las 14:27:14 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 12/05/2021 14:21 ESTADO FIRMADO 12/05/2021 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79960 B3LC9-9F56S-8RHHF CEC5C5CF1067CEB49A0B92BBD270F793379B6B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cuarto. Cuantía:

La concesión máxima a otorgar por unidad de explotación en cada línea será de dieciséis mil euros (16.000,00 €) en la LINEA 1, treinta mil euros (30.000,00 €) en la LINEA 2 y mil seiscientos euros (1.600,00 €) en la LINEA 3.

El presupuesto aproximado por cada unidad de explotación es el siguiente:

LINEA 1: 197,53 € por habitación.

LINEA 2: 135,00 € por habitación respecto a los hoteles y número de apartamentos respecto a los bloques.

LINEA 3: 19,14 €. por habitación.

El presupuesto adscrito a la presente convocatoria asciende a quinientos mil euros (500.000,00 €), que se financiarán con cargo al vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, iniciándose el plazo a las 9:00 h del día siguiente hábil a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. La publicación se realizará igualmente en la web www.alicante.es y en www.alicanteturismo.com

Alicante, a la fecha indicada en la firma electrónica

Firmante: CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y PRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, D^a. M^a del Carmen Sánchez Zamora (Firma electrónica)